

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJÓN

ANUNCIO. Extracto del Acuerdo de 12 de mayo de 2026, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, por el que se aprueba la convocatoria de Ayudas en el Ámbito Escolar curso 2026/2027.

BDNS (Identif.): 904922.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/904922>).

Primero.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria regular el sistema de concesión de ayudas dirigidas a menores escolarizados en los centros escolares públicos o concertados del municipio de Gijón/Xixón que cursen segunda etapa de Educación Infantil o Enseñanza Primaria durante el curso 2026/2027, siempre que dichos centros escolares, dispongan del servicio de comedor y atención temprana, así como la concesión de ayudas para la adquisición de material y/o libros escolares.

Segundo.—Requisitos Generales.

Para el acceso a las Ayudas en el ámbito escolar del curso 2026/2027 deben cumplirse los siguientes requisitos:

Los/las menores para los que se solicitan las becas de comedor, ayuda a la conciliación o becas para el servicio de atención temprana, deberán estar matriculados en segunda etapa de Educación Infantil o Educación Primaria en el curso al que se refiere la convocatoria, en un centro público o concertado del municipio de Gijón que dispongan del servicio de comedor y de atención temprana.

Los/las menores para los que se solicita la ayuda de material y/o libros de texto, o la ayuda para material escolar fungible, deberán estar matriculados en segunda etapa de Educación Infantil o Educación Primaria respectivamente en el curso al que se refiere la convocatoria, en un centro público o concertado del municipio de Gijón.

Los ingresos de la unidad familiar se computaran por importe bruto anual y se tendrán en cuenta los que procedan de actividad laboral, prestaciones o subsidios de desempleo, pensiones y ayudas sociales.

Tercero.—Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (BOPA n.º 40, de 28 de febrero de 2023), Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre de 2003), Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley (BOE n.º 176, de 25 de julio de 2006) y demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía global de la Convocatoria para el curso escolar 2026/2027 será de 3.090.000,00 €, imputándose 945.000,00€ al vigente presupuesto municipal 2026 y 2.145.000,00 € al presupuesto del ejercicio siguiente, encontrándose condicionada la autorización del gasto para el ejercicio 2027, a la existencia de crédito disponible en el correspondiente Presupuesto municipal.

Excepcionalmente, en el caso que se den las circunstancias previstas en el artículo 58.2 del Reglamento de Subvenciones (RD 887/2006), se podrá aplicar a la concesión de estas subvenciones, sin necesidad de nueva convocatoria, una cuantía adicional de hasta 300.000,00 €, si bien, la efectividad de esta cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda y a su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA.

Gijón/Xixón, a 12 de mayo de 2026.—La Secretaria General del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.—Cód. 2026-03973.